



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-AL/MDPN**

Punta Negra, 03 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**VISTO:**

El Informe N° 664-2024-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 196-2024-OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, y demás documentos que sustentan la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los órganos de gobierno local son las municipalidades provinciales y distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos bajo el ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, cuyo objeto es regular el Sistema Nacional de Contabilidad, parte de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 establece que las entidades del Sector Público deben integrar los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el marco conceptual para la información financiera con propósito general de las entidades del sector público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), con vigencia desde el 01 de enero de 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el cual establece lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, que establece los lineamientos para la planificación, ejecución y seguimiento de la transición al Marco NICSP.

Que, según el numeral 4.2.1 del Instructivo, la Comisión Especial de Transición (CET) es un organismo técnico dentro de cada entidad adoptante, encargado de la planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, actuando conforme a las normas de transición y las directrices del titular. Además, el numeral 4.2.2 indica que la CET debe incluir, de manera obligatoria, a un representante del titular, a la jefatura de la Oficina General de Administración y a la Jefatura de la Oficina de Contabilidad. En este contexto, se resalta la



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-AL/MDPN**

importancia de conformar la CET mediante una resolución del titular de la entidad para supervisar el proceso de transición al Marco NICSP.

Que, mediante Informe N° 196-2024-OGAF-MDPN de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas propone los miembros para la conformación de la "COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN" para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, mediante Informe N° 664-2024-OGAJ/MDPN de fecha 30 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la conformación de la Comisión Especial de Transición.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Conformar la "COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET)" para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, integrada por los siguientes miembros:

1. Titular de la entidad
2. Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
3. Jefa de la Oficina de Contabilidad
4. Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
5. Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
6. Jefe de la Oficina de Tesorería
7. Procuraduría Pública Municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra cumplirá las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Comisión Especial de Transición (CET) será responsable de la ejecución de la transición en la entidad adoptante, conforme a los lineamientos establecidos en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Comisión Especial de Transición (CET) ejercerá sus funciones mientras la entidad edil se encuentre en proceso de transición al marco de las NICSP, conforme a lo dispuesto por las normas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE